



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 OCT 2020	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, instruya a sus ministros, ministras, directores, directoras, secretarios, secretarias, subsecretarios, subsecretarias, coordinadores, coordinadoras, funcionarias, funcionarios a cargo de organismos, institutos, entes, empresas del estado, etc. a realizar lo conducente a fin de que se utilice en todos los textos de la Administración Pública Provincial, el término "**persona con discapacidad**", en razón que al día de la fecha, en los portales web de la provincia *IAPOS en particular, mantienen documentos preforma e informacion, con las denominaciones como "**afiliados con capacidades diferentes**", suplantando cualquier otra denominación al respecto, el cual se encuentra reconocido, consensuado y establecido legalmente dentro de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por nuestro país el 6 de junio de 2008, a través de la Ley 26.378.

FUNDAMENTOS

Hoy en día, se puede oír o leer términos como "incapacitado", "minusválido" para describir a alguien que tiene algún tipo de discapacidad. Estos adjetivos habitualmente utilizados significan: "menos válidos", "no normales", "incompletos", y son el motivo por el cual se disminuye el valor que sufre la persona, con lo cual, son palabras con connotaciones sociales negativas y supone una depreciación de la persona. Esas palabras los califican como si no



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

fueran capaces de hacer nada en la vida, y que solamente son cuidados y atendidos por otras personas, y nada más lejos de la realidad, son personas que necesitan una serie de instrumentos para demostrar lo que valen.

En el mayor número de ocasiones que aparecen estas palabras, no se pretende ofender o despreciar intencionadamente, se usan como eufemismos por miedo a decir algo inapropiado, o por lo más común, que forma parte de la cultura de cientos de años de ver a estas personas inferiores.

“Personas con capacidades diferentes” se comenzó a usar como una forma no discriminatoria para referirse a las personas con discapacidad y ha sido adoptada por muchas instituciones, incluso por el Estado.

Desde un principio de igualdad de las personas no existen necesidades diferentes o capacidades distintas. Todos tenemos las mismas capacidades y necesidades, tanto la capacidad de desarrollo como la necesidad de sentirse amados, de salud o de existir.

En ese sentido, todos somos iguales. En el caso de la discapacidad no es la misma discapacidad la que genera una diferencia, sino las barreras del entorno que ponen en evidencia una limitación que en sí misma no existe.

Muchas personas pensarán que se trata de una cuestión de simples formas, otras dirán que va más allá de eso. Sin duda, la forma en cómo uno refiere a las cosas dice mucho de su postura respecto a ese tema.

El 13 de diciembre de 2006 se aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta



Convención es el resultado de un largo proceso, en el que participaron varios actores: Estados miembros de la ONU, Observadores de la ONU, Cuerpos y organizaciones importantes de la ONU, Relator Especial sobre Discapacidad, Instituciones de derechos humanos nacionales, y Organizaciones no gubernamentales, entre las que tuvieron un papel destacado las organizaciones de personas con discapacidad.

La Convención, en su artículo 1º define su propósito, como así también quiénes son consideradas, personas con discapacidad.

El Gobierno argentino firmó y ratificó el Tratado, siendo incorporado a nuestro ordenamiento jurídico el 6 de junio de 2008, a través de la Ley 26.378.

El lenguaje sobre discapacidad y el término "persona con discapacidad" utilizado por parte de la Administración Pública facilita que los términos incorrectos utilizados sean suprimidos y logra que la gente relacione el concepto "**persona**" por encima de su condición o característica de "**discapacidad**".

En definitiva, definir a qué nos referimos también empodera, porque concreta, define, y garantiza que se comprenda lo que queremos decir.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto.

*<http://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=217>
165